

**ACUERDO N° 2017-010**

**MAGÍSTER EN COMPRENSIÓN LECTORA Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS**

**UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO**

En sesión del Consejo de Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora Aespigar, realizada el día 20 abril 2017, en función de la Resolución de Autorización de Agencias N° 46, otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación con fecha 25 de enero del 2012, a la Agencia Acreditadora AEspigar, para realizar la acreditación de programas de magíster en educación que imparten universidades chilenas, en el marco de la Ley 20.129 y sus reglamentos, se acuerda lo siguiente:

**VISTOS:**

Los criterios de evaluación de programas de magíster establecidos en la Resolución Exenta DJ N° 008-4 de la CNA, que en un texto refundido la Resolución Exenta DJ N°02-4/2012 aprueba los procedimientos para la acreditación de programas de postgrado que rige a partir del 26 de abril de 2013.

Los criterios establecidos en la Resolución Exenta DJ N° 006-4 de la CNA para la acreditación de programas de postgrado que rige a partir del 04 de noviembre de 2013.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que el Programa de Magíster en Comprensión Lectora y Producción de Textos, que imparte la Universidad Andrés Bello se sometió voluntariamente al sistema de acreditación administrado por la Agencia Acreditadora AEspigar.
2. Que con fecha 16-12-2016, el Programa de Magíster en Comprensión Lectora y Producción de Textos, presentó el Informe de Autoevaluación, de acuerdo a las normas establecidas por la CNA.
3. Que con fecha 10 y 11 de enero 2017, el Programa fue visitado por dos Pares Evaluadoras Externas, designadas por la Agencia Acreditadora AEspigar.

4. Que con fecha 07-03-2017, las Pares Evaluadoras Externas emitieron el Informe Final que señaló las principales fortalezas y debilidades del programa, teniendo como parámetros los criterios de evaluación para los programas de Magíster definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa.
5. Que dicho informe fue enviado el 09-03-2017, al Programa de Magíster para su conocimiento.
6. Que con fecha 10-04-2017, el Programa comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto al informe elaborado por las Pares Evaluadoras Externas.
7. Que cada miembro del Consejo de Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AEspigar, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados y en su sesión de fecha 20-04-2017, llegó a Acuerdo de Acreditación.

**CONSIDERANDO:** Que a juicio del Consejo de Acreditación del Área de Educación, el Programa de Magíster en Comprensión Lectora y Producción de Textos, que imparte la Universidad Andrés Bello presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación, para cada una de las dimensiones de evaluación.

## **FORTALEZAS DEL PROGRAMA**

**1. En relación a la Definición Conceptual del Programa** se observa que la definición conceptual del programa es clara y se ajusta a lo establecido por la CNA para un Magíster de carácter Profesional.

### **2. Dimensión del Contexto Institucional**

#### **2.1. En relación al Entorno Institucional del programa:**

El Programa posee políticas, recursos y mecanismos necesarios que aseguran la calidad de su desarrollo de acuerdo a los objetivos planteados.

El Programa dispone de mecanismos de control y evaluación de la gestión académica.

#### **2.2. En cuanto al Sistema de Organización Interna** se observan las siguientes fortalezas:

El Programa cuenta con sistema de Dirección y Gestión que permite el desarrollo de sus actividades.

El Cuerpo Directivo del Programa posee la experiencia y calificaciones necesarias, tanto académicas como administrativas para el desarrollo del Programa y el logro de sus objetivos.

### **3. Dimensión Características y Resultados del Programa**

**3.1. En lo relativo al criterio Carácter, Objetivos y Perfil de Egreso,** el Consejo observa las siguientes fortalezas:

El Perfil de Egreso se corresponde con la Misión de la Universidad.

Los objetivos del Programa atienden los requerimientos del mercado laboral, de modo que son actualizados.

La Institución desarrolla un proceso de autoevaluación permanente, que incluye la revisión del Perfil de Egreso de cada uno de sus programas de postgrado.

**3.2. En cuanto al criterio Requisitos de Admisión y Proceso de Selección:** el Consejo observa que el Programa cuenta con criterios de selección establecidos y difundidos.

**3.3. En relación a la Estructura y Plan de Estudios,** el Consejo observa lo siguiente:

El Plan de Estudios del Programa, establece una adecuada combinación del trabajo teórico y del trabajo práctico y, de taller en el segundo año de la formación.

El Plan de Estudios combina una actualización teórica disciplinaria con la reflexión didáctica y evaluativa de los procesos lectura y escritura que apuntan a la especialización profesional requerida en el sistema escolar.

**3.4. Respecto al criterio Progresión de Estudiantes y Evaluación de Resultados** el Consejo aprecia:

Que el Programa cuente con un proceso de seguimiento académico de los estudiantes que le aporta informes periódicos para la evaluación de su desempeño.

El acompañamiento que realiza a estudiantes de primer año, que contribuye a la permanencia de éstos en el Programa.

#### **4. Dimensión Cuerpo Académico**

**4.1. En cuanto a las Características generales del Cuerpo Académico,** el Consejo aprecia que:

El Programa establece las funciones que deben desempeñar los docentes del Claustro, en relación a Docencia, Dirección de Tesis y Gestión.

La mayoría de los académicos está contratada en jornada completa.

Los reglamentos establecidos por la Institución para la contratación y evaluación de los académicos, se aplican en el Programa.

**4.2. Respecto a la Trayectoria, Productividad y Sustentabilidad del Programa,** el Consejo observa las siguientes fortalezas:

Los académicos del Programa presentan una trayectoria académica relevante en el ejercicio de la docencia.

La trayectoria docente de los Miembros del Claustro Académico del Programa, evidencia un aporte significativo al conocimiento en el ámbito de la especialidad.

**4.3. En relación a las Definiciones Reglamentarias,** el Consejo observa como fortalezas que la Universidad, en que se inserta el Magister, cuenta con reglamentos claros para la incorporación, permanencia y jerarquización de los académicos.

Por otra parte, el Programa cuenta con procedimientos evaluativos de la docencia que ejercen los académicos, que incluyen un mecanismo de consulta a los estudiantes.

#### **5. Dimensión Recursos de Apoyo**

**5.1. Respecto al criterio Apoyo Institucional e Infraestructura,** el Consejo observa las siguientes fortalezas del Programa:

El Magíster en Comprensión Lectora y Producción de Textos cuenta con una amplia cobertura de bibliografía básica y complementaria, que alcanza el 94,8%, en ambas sedes.

Dispone de laboratorios, equipamiento e instalaciones suficientes para una formación académica adecuada y en el marco del cumplimiento de sus objetivos.

Las bibliotecas tienen un horario de atención diario, que responde adecuadamente a las necesidades de las y los estudiantes de postgrado, esto es, todos los días hasta las 21:30 horas.

Las y los estudiantes de ambas sedes acceden a beneficios tales como una Beca Especial de Admisión, descuento en el arancel de 20% ex alumnos y la Beca Alumni, exclusiva para los ex alumnos UNAB que pertenecen a la red de egresados Alumni, quienes gozan de un 30% de descuento.

**5.2. En lo relativo a Vinculación con el Medio**, el Programa cuenta con un convenio firmado entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Andrés Bello, que considera la realización de actividades tales como pasantías para los docentes y estudiantes del Programa, las que se han podido realizar desde su firma, en el 2013 y en los sucesivos años académicos.

## **6. Dimensión de Autorregulación**

**En cuanto a la Capacidad de Autorregulación**, a juicio del Consejo, el Programa presenta las siguientes fortalezas:

La auto sustentabilidad del Programa es un elemento importante con el fin de que en la Universidad haya un conjunto de postgrados con alta consistencia y alta coherencia que se potencien, unos a otros.

La Universidad hace la debida difusión de todos los reglamentos que hacen posible la mejor gestión, docencia, difunde los derechos y deberes de los estudiantes de postgrado contenidos en el documento denominado Reglamento de Magíster y Doctorado, 2011.

Estos reglamentos están siempre a disposición de las y los estudiantes desde su admisión y además son reiterados en los procesos de inducción e impartición de las asignaturas. (IAE 2016).

El Programa cuenta para su autorregulación con un Comité Académico que asesora a la Dirección, en la administración académica de sus dos sedes.

El Programa cuenta con un plan de desarrollo; por su parte la Universidad ha llevado como política sostenida de apoyo al desarrollo del área de postgrados, expresada en sus planes de desarrollo

## **DEBILIDADES DEL PROGRAMA**

### **1. Respetto de la Definición Conceptual del Programa**

No se observan debilidades.

### **2. Dimensión del Contexto Institucional**

**2.1 Respetto del criterio Entorno Institucional,** el Consejo aprecia que el Programa no posee líneas de Investigación en el área en que se inserta, de modo que no se orienta íntegramente a un programa de postgrado.

**2.2. En cuanto al criterio Sistema de Organización Interna,** el Consejo aprecia que los antecedentes del cuerpo académico indican que la mayoría de los docentes no posee experiencia investigativa, tal como lo requiere un programa de magíster.

### **3. Dimensión, Características y Resultados**

**3.1. En relación al criterio Carácter, Objetivos y Perfil de Egreso:** dado que el Programa no ha definido sus líneas de investigación, no es posible observar que ello se refleje en el Perfil de Egreso declarado.

**3.2. En lo relativo a los Requisitos de Admisión y Proceso de Selección,** el Consejo estima que el Programa no ha aplicado sistemáticamente instrumentos de selección estudiantil adecuados a un programa de magíster y, por tanto exhibe un proceso poco selectivo de ingreso; sin embargo, esto se ha ido modificando a partir del año 2016.

**3.3. En cuanto al criterio Estructura y Plan de Estudios,** el Consejo aprecia el valor que el Programa le otorga a la dimensión metodológica en la formación de los estudiantes, por el carácter de magíster profesional que se declara; sin embargo, la observación de las Pares Evaluadoras es pertinente, por cuanto se espera que los énfasis del currículo estén explícitos en el Plan de Estudios.

Por otra parte, se observa que el Programa no cuenta con áreas temáticas electivas, que permitan a sus estudiantes orientarse más en profundidad hacia el desarrollo de sus intereses, lo que da cuenta de un currículo que no se abre a la diversidad.

**3.4. Respecto del criterio, Progresión de Estudiantes y Evaluación de Resultados,** el Consejo observa que el Programa mantiene una escasa vinculación con sus graduados, de modo que no cuenta con antecedentes conocidos a través de ellos, que le permitan mejorar su desempeño.

#### **4. Dimensión Cuerpo Académico**

**En relación al criterio, Características Generales del Cuerpo Académico,** el Consejo estima que si bien el Programa ha establecido áreas de investigación, el claustro no ha establecido líneas de investigación y no cuenta con proyectos desarrollados; las últimas decisiones del Programa apuntan a superar esta debilidad, de modo que probablemente más académicos se sentirán motivados a producir investigación y a conformar equipos investigativos en la disciplina.

**4.2. Respecto al criterio Trayectoria, Productividad y Sustentabilidad,** el Consejo estima que no se observa participación de la mayoría de los académicos en Proyectos de Investigación y por tanto su productividad es escasa. Se evidenció que solamente un académico (Director del Programa) presenta alta productividad en investigación, de modo que se observa un escaso aporte en las áreas de investigación definidas en la formación académica de los estudiantes.

**4.3. En lo que dice relación con Definiciones Reglamentarias,** el Consejo manifiesta su acuerdo con Informe de las Pares Evaluadoras, dado los criterios de evaluación establecidos por la CNA; si bien los Directores de Tesis cumplen con requisitos académicos para ello, se observa deficiencia en el nivel que alcanza su actividad científica, lo que expresa que los criterios establecidos por el Programa no son del todo rigurosos para conformar el cuerpo de Directores de Tesis del Magister.

## **5. Dimensión Recursos de Apoyo**

**5.1. En cuanto al criterio Apoyo Institucional e Infraestructura,** el Consejo no advierte debilidades.

**5.2. En lo relativo a la Vinculación con el Medio,** el Consejo, de acuerdo a lo expresado en el Informe Final de las Pares Evaluadoras, observa que el Programa no dispone de políticas ni mecanismos orientados a fomentar la vinculación de sus estudiantes con el medio laboral.

Por otra parte, si bien el Programa cuenta con un convenio para realizar actividades formativas en el exterior, se observa que éste no ha sido suficientemente difundido para que los estudiantes y docentes sean beneficiados.

## **6. Dimensión de Capacidad de Autorregulación**

**6.1. En cuanto al criterio Capacidad de Autorregulación,** el Consejo estima que:

El Programa se encuentra en proceso de instalación de mecanismos que le permitan utilizar los diagnósticos realizados para definir e implementar acciones de mejoramiento y para efectuar estudios respecto de equilibrio y sostenibilidad económica.

El Programa organiza y conduce los procesos de toma de decisiones de acuerdo a la ley y respectivos reglamentos, sin embargo requiere una instalación de los mismos y su evaluación posterior.

**ESTADO DE AVANCE RESPECTO A PROCESO DE ACREDITACIÓN ANTERIOR:** no aplica.

Acuerdo de acreditación. Magíster en Comprensión lectora y producción de textos. U. Bello.  
AEspigar mayo 2017.



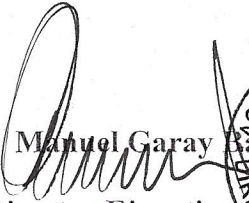
En consecuencia, el Consejo de Área de Educación, **ACUERDA** por la unanimidad de sus miembros presentes:


Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el Proceso de Acreditación, el Programa de Magíster en Comprensión Lectora y Producción de Textos, que imparte la Universidad Andrés Bello cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación, en el marco de la Ley 20.129 sobre Calidad de la Educación Superior.


Que, conforme a las alternativas de juicio consideradas por el Consejo de Educación de AEspigar, se otorga acreditación del Programa de Magíster en Comprensión Lectora y Producción de Textos, que imparte la Universidad Andrés Bello en la ciudad de Santiago, en jornada vespertina, modalidad presencial y en Viña del Mar en jornada vespertina modalidad presencial, otorgando el grado de Magíster en Comprensión Lectora y Producción de Textos por un plazo de **seis años, desde el 20 de abril 2017 al 20 de abril 2023.**

Que, el Programa podrá presentar un recurso de reposición, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones por parte de este Consejo del Área de Educación AEspigar.

Por disposición de la CNA, la Universidad deberá informar oportunamente a esta Agencia los cambios que pudiesen hacerse, ya sea en sus modalidades, jornadas y sedes en que se imparte el programa acreditado.

  
Manuel Garay Bara  
Director Ejecutivo General  
Agencia AEspigar S.A.



  
Luz Jimena Espinosa Medina  
Consejera Área de Educación  
Agencia AEspigar S.A.

Santiago, 02 mayo 2017

Acuerdo de acreditación. Magíster en Comprensión lectora y producción de textos. U. Bello.  
AEspigar mayo 2017.